



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61501
(C.U.I. 68081600000020190015901)
FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 3 de junio de 2022, por la señora Magistrada **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, durante el lapso comprendido entre el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta el quince(15) de julio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el representante de víctima Ecopetrol, contra la Sentencia del 13 de enero de 2022, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga que confirmó la emitida el 25 de noviembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga que declaró penalmente responsable en virtud al allanamiento a **FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN** del delito de receptación. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA**, Procuradora Delegada de Intervención 2 Segunda para la Casación Penal, no recurrente, en ocho (08) folios. Recibido el 01 de julio de 2022.
- Memorial de la doctora **FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA** Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, no recurrente, en doce (12) folios. Recibido el 8 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **CARLOS FRANCISCO SANTOYO MARTÍNEZ**, apoderado de víctima, Ecopetrol, con siete (7) folios. Recibido el 14 de julio de 2022.

Elaboró: Lizeth Tibaduiza
Revisó: Jorge B



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Las demás partes no presentaron ni sustentaron alegatos en la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticinco (25) de julio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de 2022

(Al contestar cite este número)

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61501

(C.U.I. 68081600000020190015901

OFICIO 21910

Ingeniera

ASENETH QUINTERO BERNATE

Jefe de la Oficina de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia

Email: publicacionweb@cortesuprema.gov.co

Ciudad

Comedidamente, me permito solicitarle publicar en la página WEB de esta Colegiatura “ALEGATOS” los siguientes documentos:

- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA**, Procuradora Delegada de Intervención 2 Segunda para la Casación Penal, no recurrente, en ocho (08) folios. Recibido el 01 de julio de 2022.
- Memorial de la doctora **FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA** Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, no recurrente, en doce (12) folios. Recibido el 8 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **CARLOS FRANCISCO SANTOYO MARTÍNEZ**, apoderado de víctima, Ecopetrol, con siete (7) folios. Recibido el 14 de julio de 2022.

Los anteriores documentos deberán ser publicados del **dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticinco (25) de julio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Anexo copia de los mencionados documentos en tres (03) archivos PDF con 8, 12, y 7 páginas, y de la constancia por el término de cinco (5) días, con 2 páginas.

Cordialmente,

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

Elaboró: Lizeth Tibaduiza
Revisó: Jorge B



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

INFORME SECRETARIAL

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61501 (C.U.I. 68081600000020190015901) FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN

Al Despacho de la señora Magistrada **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, los documentos que soportan el trámite realizado para dar el cumplimiento a lo ordenado en auto 4 de mayo de 2022, por medio del cual se dispuso correr el traslado común de quince (15) días a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el representante de víctima Ecopetrol, contra la Sentencia del 13 de enero de 2022, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga que confirmó la emitida el 25 de noviembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga que declaró penalmente responsable en virtud al allanamiento a **FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN** del delito de receptación. Término que transcurrió entre **el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta el quince (15) de julio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**. Se recibieron los siguientes documentos:

- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA**, Procuradora Delegada de Intervención 2 Segunda para la Casación Penal, no recurrente, en ocho (08) folios. Recibido el 01 de julio de 2022.
- Memorial de la doctora **FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA** Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, no recurrente, en doce (12) folios. Recibido el 8 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **CARLOS FRANCISCO SANTOYO MARTÍNEZ**, apoderado de víctima, Ecopetrol, con siete (7) folios. Recibido el 14 de julio de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación y en cumplimiento al numeral 3.5 del Acuerdo 20 del 29 de abril de 2020, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, se procedió a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **término común de cinco (5) días**, que inició el **dieciocho (18) de julio de dos mil veintidos (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticinco (25) de julio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Asimismo, se allegó correo electrónico allegado el 28 de junio de 2022 procedente de Gilma Peñalosa Ortiz Escribiente de la Sala Penal del Tribunal de Bucaramanga, a través del cual remite memorial del procesado no recurrente **FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN**, en el que realiza una serie de consideraciones y solicita que las mismas sean tenidas en cuenta dentro del asunto de la referencia.

Se informa que dentro del programa de digitalización de expedientes que viene adelantando esta Sala, el proceso fue cargado de manera digital, por lo cual las solicitudes allegadas son compartidas por el aplicativo “GESTOR DOCUMENTAL” a través del link: <https://gestordocumental.ramajudicial.gov.co/#/DocumentoExpediente>

Remito los documentos discriminados de la siguiente manera:

- 0001 61501 Carátula
- 0002 61501 Acta de Reparto
- 0003 61501 Acuerdo 20
- 0004 61501 Comunica Solicitud Fiscal
- 0005 61501 Allanamiento y sentencia de primera
- 0006 61501 Sentencia de Segunda Instancia
- 0007 61501 Demanda de Casación
- 0008 61501 Solicitud de Fiscal
- 0009 61501 Resolución0083
- 0010 61501 Sisipec
- 0011 61501 Fiscalía y Procuraduría Oficio 17989
- 0012 61501 Procesado No Recurrente Oficio 17990
- 0013 61501 Apoderado de Procesado Oficio 17991
- 0014 61501 Víctima Oficio17992
- 0015 61501 Apoderado de Víctima Oficio 17993
- 0016 61501 Reasignación Fiscal
- 0017 61501 Oficio 18613 Fiscal
- 0018 61501 Estado 074
- 0019 61501 Constancia Traslado
- 0020 61501 Alegatos Procuraduría
- 0021 61501 Alegatos Fiscalía
- 0022 61501 Alegatos Apoderado de Víctima
- 0023 61501 Memorial
- 0024 61501 Informe

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

Elaboró: Lizeth Tibaduiza
Revisó: Jorge B

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61501
(C.U.I. 6808160000020190015901)
FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN**

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Escribiente Nominada de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia deja constancia que en aras de comunicar la constancia de publicación de los alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el representante de víctima Ecopetrol, contra la Sentencia del 13 de enero de 2022, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga que confirmó la emitida el 25 de noviembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga que declaró penalmente responsable en virtud al allanamiento a **FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN** del delito de receptación. procedí a enviar la constancia de publicidad a los siguientes correos electrónicos de las partes así:

- Doctora **FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA** Fiscalía 2 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia francy.gomez@fiscalia.gov.co; brendalyced.carreno@fiscalia.gov.co; jaime.ardila@fiscalia.gov.co
- Doctora: **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA** Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal Email: elcorzo@procuraduria.gov.co
- Señor: **FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN** Procesado no recurrente Fersal1969@gmail.com
- Doctor: **EDGAR MAURICIO ARCINIEGAS OCHOA** Apoderado de procesado no recurrente **FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN** Correo: Edgardmaucio1972@hotmail.com
- Señor: **REPRESENTANTE LEGAL ECOPETROL víctima recurrente** correo: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
- Doctor: **CARLOS FRANCISCO SANTOYO** Apoderado de víctima recurrente correo: sanherabogados@yahoo.com

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)


**LIZETH TATIANA TIBADUIZA MOGOLLÓN
ESCRIBIENTE NOMINADA**

Elaboró: Lizeth Tibaduiza
Revisó: Jorge B

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co